



"Linea de la consolidación del Mar de Grau"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN - HUÁNUCO - PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 117-2016-UNHEVAL-R

Cayhuayna, 18 de octubre de 2016

Reg. N° _____ Firma _____

Vistos los documentos que se acompañan en diecisiete (17) folios;

CONSIDERANDO:

Que el trabajador administrativo Jorge ROJAS PALERMO, mediante documento del 11.AGO.2016, solicita reconocimiento de beneficios por haber cumplido 25 años de servicios al Estado;

Que el Jefe de Personal, mediante Oficio N° 1024-2016-OPER/JP, de fecha 23.AGO.2016, remite el Informe Escalonario N° 247-2016-OPER/UEC, de fecha 19.AGO.2016, dando a conocer que el servidor administrativo Jorge ROJAS PALERMO, ha cumplido 25 años de servicios al Estado el 07.SET.2007, y que le corresponde la gratificación por 25 años de servicios de acuerdo al siguiente detalle:

Fuente de Financiamiento:	142.65 x 2 =	S/. 285.30
Recursos Directamente Recaudados:		
Res. N° 01640-2010-UNHEVAL-R		
Res. N° 0370-2013-UNHEVAL-CU	1,040- 142.65 = 897.35 x 2 =	S/. 1,794.70
TOTAL		S/. 2,080.00

Que la Directora de la Oficina Central de Planificación y Presupuesto de la UNHEVAL, mediante Elevación N° 611-2016-UNHEVAL/OPyP-D, de fecha 13.SET.2016, remite el Informe N° 0513-2016/JUP-UNHEVAL, de fecha 09.OCT.2016, del Jefe de la Unidad de Presupuesto, comunica el reconocimiento de gratificación por tiempo de servicios por 25 años del servidor Jorge Rojas Palermo, de conformidad al D.L. N° 276 y D.S. N° 051-91-PCM, Art. 9°, inciso c) es como sigue:

Personal Administrativo	Genérica	RO	RDR	TOTAL
Jorge Rojas Palermo	2.1	285.30	1,794.70	2,080.00

Que el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, mediante Informe N° 1571-2016-UNHEVAL-AL, de fecha 16.SET.2016, manifiesta que en el presente caso se tiene que el Art. 54° inciso a) del D.L. N° 276, establecer en forma clara lo siguiente: *son beneficios de los funcionarios y servidores públicos: A) Asignación por cumplir 25 o 30 años de servicios. Se otorga por un monto equivalente a dos remuneraciones mensuales al cumplir 25 años de servicios, y se otorga por única vez en cada caso;* asimismo el Tribunal Constitucional ha establecido mediante Acción de Amparo expedida en el Expediente N° 3360-2003-AA.TC que el pago de la asignación deberá efectuarse en función a la remuneración total y no sobre la base de la remuneración total permanente, criterio similar que ha tenido la Corte Superior de Justicia de Huánuco, asimismo, debe tenerse en consideración que en el presente caso la Resolución N° de la Sala Plena N° 001-2001-ASERVIR/TC, el Tribunal del Servicio Civil ha establecido como observancia cumplimiento obligatorio que no resulta aplicable las remuneraciones total permanente para establecer los cálculos de los montos por asignación de 25 y 30 años de servicio, subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio, debiendo establecerse en virtud a la remuneración total, por lo que debe darse cumplimiento al precedente vinculante establecido en la Resolución N° 001-2001-SERVIR/TC, consecuentemente el pago debe realizarse teniendo en cuenta las remuneraciones totales;

Que el Rector remite el presente caso a Secretaría General con el Proveído N° 0465-2016-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto de la UNHEVAL, a la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección;

SE RESUELVE:

- 1º. **RECONOCER** al servidor administrativo *Jorge ROJAS PALERMO*, con el nivel remunerativo SAC, 25 años de servicios al Estado al 07.SET.2007, por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2º. **OTORGAR** al servidor administrativo *Jorge ROJAS PALERMO*, la gratificación por haber cumplido 25 años de servicios al Estado, de conformidad al D.L. N° 276 y D.S. N° 051-91-PCM, Art. 9°, inciso c), como sigue:

Personal Administrativo	Genérica	RO	RDR	TOTAL
Jorge Rojas Palermo	2.1	285.30	1,794.70	2,080.00
- 3º. **DISPONER** que la Dirección General de Administración y demás áreas correspondientes adopten las acciones complementarias.
- 4º. **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a los interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese



Rodrigo M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Manuel AUGUSTO SILVA MARTINEZ
SECRETARIO GENERAL

Distribución:
Rectorado-VRAcad
VRInv-AL-OCI
DCPYP-JPLAN-
JPER-UEC-File-UR
Inter.-OC-OT-OL-US-Archivo

Lo que transcribe a UD. para su conocimiento y demás fines

CPC. Manuel Augusto Silva Martínez
SECRETARIO GENERAL



RESOLUCIÓN N° 117-2016-UNHEVAL-R.

Cayhuayna, 18 de octubre de 2016

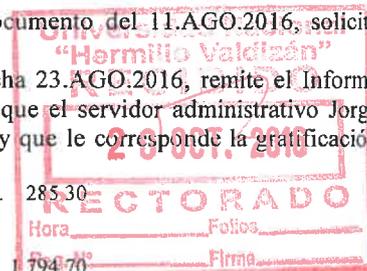
Vistos los documentos que se acompañan en diecisiete (17) folios;

CONSIDERANDO:

Que el trabajador administrativo Jorge ROJAS PALERMO, mediante documento del 11.AGO.2016, solicita reconocimiento de beneficios por haber cumplido 25 años de servicios al Estado;

Que el Jefe de Personal, mediante Oficio N° 1024-2016-OPER/JP, de fecha 23.AGO.2016, remite el Informe Escalonario N° 247-2016-OPER/UEC, de fecha 19.AGO.2016, dando a conocer que el servidor administrativo Jorge ROJAS PALERMO, ha cumplido 25 años de servicios al Estado el 07.AGO.2007, y que le corresponde la gratificación por 25 años de servicios de acuerdo al siguiente detalle:

Fuente de Financiamiento:	142.65 x 2 =	S/. 285.30
Recursos Directamente Recaudados:		
Res. N° 01640-2010-UNHEVAL-R		
Res. N° 0370-2013-UNHEVAL-CU	1,040- 142.65 = 897.35 x 2 =	S/. 1,794.70
TOTAL		S/. 2,080.00



Que la Directora de la Oficina Central de Planificación y Presupuesto de la UNHEVAL, mediante Elevación N° 611-2016-UNHEVAL/OPyP-D, de fecha 13.SET.2016, remite el Informe N° 0513-2016/JUP-UNHEVAL, de fecha 09.OCT.2016, del Jefe de la Unidad de Presupuesto, comunica el reconocimiento de gratificación por tiempo de servicios por 25 años del servidor Jorge Rojas Palermo, de conformidad al D.L. N° 276 y D.S. N° 051-91-PCM, Art. 9°, inciso c) es como sigue:

Personal Administrativo	Genérica	RO	RDR	TOTAL
Jorge Rojas Palermo	2.1	285.30	1,794.70	2,080.00

Que el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, mediante Informe N° 1571-2016-UNHEVAL-AL, de fecha 16.SET.2016, manifiesta que en el presente caso se tiene que el Art. 54° inciso a) del D.L. N° 276, establecer en forma clara lo siguiente: *son beneficios de los funcionarios y servidores públicos: A) Asignación por cumplir 25 o 30 años de servicios. Se otorga por un monto equivalente a dos remuneraciones mensuales al cumplir 25 años de servicios, y se otorga por única vez en cada caso;* asimismo el Tribunal Constitucional ha establecido mediante Acción de Amparo expedida en el Expediente N° 3360-2003-AA.TC que el pago de la asignación deberá efectuarse en función a la remuneración total y no sobre la base de la remuneración total permanente, criterio similar que ha tenido la Corte Superior de Justicia de Huánuco, asimismo, debe tenerse en consideración que en el presente caso la Resolución N° de la Sala Plena N° 001-2001-ASERVIR/TC, el Tribunal del Servicio Civil ha establecido como observancia cumplimiento obligatorio que no resulta aplicable las remuneraciones total permanente para establecer los cálculos de los montos por asignación de 25 y 30 años de servicio, subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio, debiendo establecerse en virtud a la remuneración total, por lo que debe darse cumplimiento al precedente vinculante establecido en la Resolución N° 001-2001-SERVIR/TC, consecuentemente el pago debe realizarse teniendo en cuenta las remuneraciones totales;

Que el Rector remite el presente caso a Secretaría General con el Proveído N° 0465-2016-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto de la UNHEVAL, a la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección;

SE RESUELVE:

- 1°. **RECONOCER** al servidor administrativo **Jorge ROJAS PALERMO**, con el nivel remunerativo SAC, 25 años de servicios al Estado al 07.AGO.2007, por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2°. **OTORGAR** al servidor administrativo **Jorge ROJAS PALERMO**, la gratificación por haber cumplido 25 años de servicios al Estado, de conformidad al D.L. N° 276 y D.S. N° 051-91-PCM, Art. 9°, inciso c), como sigue:

Personal Administrativo	Genérica	RO	RDR	TOTAL
Jorge Rojas Palermo	2.1	285.30	1,794.70	2,080.00
- 3°. **DISPONER** que la Dirección General de Administración y demás áreas correspondientes adopten las acciones complementarias.
- 4°. **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a los interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Distribución:
Rectorado-VR Acad
VR Inv-AL-OCI
DCPYP-JPLAN-
JPER-UEC-File-UR
Inter.-OC-OT-OL-US-Archivo

Lo que transcribe a UD. para su conocimiento y demás fines
CPC. Manuel A. Silva Martínez
SECRETARÍA GENERAL